

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**27807** ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en cuantas disposiciones de carácter general hacen al caso, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que figuran en el anexo I, así como las resultas que pudieran producirse, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—Podrán tomar parte en el presente concursos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, pertenecientes a Cuerpos del grupo B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**Segunda.**—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedente a forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios que, hallándose en servicio activo, se encuentren con destino provisional al haber reingresado procedentes de otras situaciones administrativas, siéndoles de aplicación el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos, y sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio.

**Tercera.**—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

## Méritos

1. **Antigüedad:** Se valorará a razón de cero coma diez puntos por años completos de servicio hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala; expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. **Cursos de formación y perfeccionamiento:** Por la posesión de los certificados correspondientes a los diplomas de perfeccionamiento profesional que figuran expresamente en el anexo correspondiente con la puntuación que allí mismo se indica.

3. **Valoración del trabajo desarrollado:** Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado hasta un máximo de dos coma cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles o más al del puesto que se concursa: Dos coma cinco puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Uno coma cinco puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Cero coma cinco puntos.

4. **Valoración del grado personal:** Se valorará hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por la posesión del grado personal superior en dos o más al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por la posesión del grado personal igual o superior en uno al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por la posesión del grado personal inferior hasta dos niveles al del puesto que se solicita: Un punto.

## Méritos específicos adecuados a las características de los puestos

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en la columna correspondiente del anexo.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documental y mediante las pertinentes certificaciones que deberán ser expedidas por la Subdirección General de Tránsito Aéreo.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Cuarta.**—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian dos cónyuges funcionarios podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

**Quinta.**—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid, por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

**Sexta.**—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación, se atenderá a los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

**Séptima.**—Los méritos serán valorados por una Comisión, compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Subdirector general de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o persona en quien delegue.

**Vocales:** Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo; uno en representación de la Dirección General de Servicios del Departamento, y un Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la Subdirección General de Personal del Departamento, que actuará como Secretario. Asimismo, formará parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

**Octava.**—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino durante el plazo posesorio, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción realizada al órgano que se expresa en la base quinta, dentro del plazo de tres días.

**Novena.**—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de este Departamento ministerial, según lo dispuesto en el artículo 20.1. f) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación del concurso, así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

4. Se notificará a la Dirección General de la Función Pública la adjudicación de vacantes a funcionarios procedentes de situaciones

administrativas distintas de la de activo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

#### ANEXO I

Número de orden	Servicios. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Número de plaza	Localidad	Nivel de C. destino	Grupo	Compl. específico anual	Titulación requerida	Cursos	Méritos adecuados al puesto	Punt. max.
1	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL <i>Controladores Circulación Aérea</i> Controlador N. F.	3	Madrid.	21	B	743.148	Licencia de Controlador de la Circulación Aérea.	Diploma de Perfeccionamiento Profesional. Experto: 2 puntos. Diploma de Perfeccionamiento Profesional. Avanzado: 1,5 puntos. Diploma de Perfeccionamiento Profesional. Cualificado: 1 punto. Diploma de Perfeccionamiento Profesional. Licencia: 0,5 puntos.	Estar en posesión de la habilitación local de Control de Área de Centro de Control de 1.ª o haber estado en posesión de la misma en el periodo de tiempo de tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.	5,0
2	Controlador N. M.	1	La Coruña (aeropuerto).	17	B	579.420	Licencia de Controlador de la Circulación Aérea.	Diploma de Perfeccionamiento Profesional. Experto: 2 puntos. Diploma de Perfeccionamiento Profesional. Avanzado: 1,5 puntos. Diploma de Perfeccionamiento Profesional. Cualificado: 1 punto. Diploma de Perfeccionamiento Profesional. Licencia: 0,5 puntos.	Con independencia de la puntuación del apartado anterior se otorgarán, además, 0,5 puntos por cada año completo de posesión de la habilitación local de Control de Área de Centro de Control de 1.ª, hasta un máximo de:	5,0

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos ..... Nombre .....  
 Fecha de nacimiento ..... N.º de Registro de Personal .....  
 Destino actual ..... Localidad .....  
 Domicilio .....  
 Diploma de perfeccionamiento profesional que posee .....  
 Fecha de toma de posesión en el Cuerpo .....

Reingreso, con destino provisional, procedente de:

- Servicios Especiales.  
 Excedente voluntario.  
 Excedente forzoso.  
 Suspenseo.

Solicita participar en el concurso de traslados, convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de ..... («Boletín Oficial del Estado» de fecha .....), a cuyo efecto señala por orden de preferencia los puestos de trabajo que solicita:

Del concurso:

- 1.º .....  
 2.º .....  
 3.º .....

A resultados del mismo:

- 1.º .....  
 2.º .....  
 3.º .....

....., a ..... de ..... de 1988

Firmado.

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

**27808** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de diferentes plazas vacantes de personal laboral de este Organismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo adjunto de la presente Resolución, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones públicas, al III Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria, programas, requisitos generales y específicos para cada categoría profesional figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de la sede de la Dirección General de Telecomunicaciones, C. C. P. de Chamartín, calle Hiedra, número 7, de Madrid, en las Jefaturas de Inspección de Telecomunicaciones, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Telecomunicaciones y se presentará en el Registro de este Organismo (C. C. P. de Chamartín, calle Hiedra, número 7, 28070 Madrid), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Relación de vacantes

Número de plazas	Categoría laboral	Nivel retributivo	Destino
14	Técnico Electrónico de primera.	3	Madrid.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Alava.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Albacete.
2	Técnico Electrónico de primera.	3	Alicante.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Almería.
3	Técnico Electrónico de primera.	3	Oviedo.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Avila.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Badajoz.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Baleares.
6	Técnico Electrónico de primera.	3	Barcelona.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Burgos.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Cáceres.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Cádiz.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Cantabria.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Castellón.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Ciudad Real.
2	Técnico Electrónico de primera.	3	La Coruña.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Cuenca.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Gerona.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Guadalajara.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Guipúzcoa.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Huelva.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Huesca.
2	Técnico Electrónico de primera.	3	León.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Lérida.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Lugo.
3	Técnico Electrónico de primera.	3	Málaga.
2	Técnico Electrónico de primera.	3	Murcia.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Orense.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Palencia.
2	Técnico Electrónico de primera.	3	Las Palmas.
2	Técnico Electrónico de primera.	3	Pontevedra.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	La Rioja.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Salamanca.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Segovia.
3	Técnico Electrónico de primera.	3	Sevilla.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Soria.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Tarragona.
3	Técnico Electrónico de primera.	3	Tenerife.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Teruel.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Toledo.
3	Técnico Electrónico de primera.	3	Valencia.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Valladolid.
3	Técnico Electrónico de primera.	3	Vizcaya.
1	Técnico Electrónico de primera.	3	Zamora.
2	Técnico Electrónico de primera.	3	Zaragoza.
2	Conductor U. M.	7	Barcelona.
1	Conductor U. M.	7	La Coruña.
2	Conductor U. M.	7	Madrid.
1	Conductor U. M.	7	Málaga.
1	Conductor U. M.	7	Oviedo.
1	Conductor U. M.	7	Sevilla.
1	Conductor U. M.	7	Valencia.
1	Conductor U. M.	7	Vizcaya.
1	Conductor U. M.	7	Zaragoza.
3	Ordenanza	9	Madrid.
2	Operador Fotocopiadora	9	Madrid.

**27809** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Aeropuertos Nacionales, por la que se corrige error advertido en la Resolución de 4 de noviembre de 1988, en la que se notificaban fechas de exámenes.

Advertido error en la Resolución de 4 de noviembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9, por la que se notifica las fechas de examen de la categoría de Titulado Universitario (Diplo-